

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 52670

Ref. Expediente N° NC2021/0016540

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de diciembre de 2021 con el N° NC2021/0016540, por ASISTIMOS ACCIDENTES DE TRANSITO S.A.S., presentó la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA, MÉTODO Y PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO MEDIANTE LA TOMA DE IMÁGENES OBTENIDAS DE UN DRON– IN SITU”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 947 el 10 de diciembre de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 6663 del 20 de abril de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0016540 el 27 de junio de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas. Adicionalmente, y de manera simultánea, mediante escrito radicado bajo el N° NC2023/0008441 el 27 de junio de 2023, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0016540 el 25 de julio de 2023, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 4 realizando una corrección de un error material de las reivindicaciones dependientes subsanando una numeración de correlación entre estas, para que éstas últimas sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

## Resolución N° 52670

Ref. Expediente N° NC2021/0016540

Que en el presente caso las reivindicaciones radicadas bajo el N° NC2021/0016540 el 25 de julio de 2023, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un sistema para la captura y análisis de información de un accidente de tránsito mediante la toma de imágenes obtenidas de un dron, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US20210314757, en que la invención incluye un dispositivo lector de código de barras y un distanciómetro laser digital.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de escanear y completar de manera automática los datos de los conductores contenidos en documentos de identidad, licencias de conducción y tarjetas de propiedad de los vehículos, disminuyendo así el error humano, además de permitir realizar la toma de datos y dimensiones del lugar del accidente automáticamente.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2023/0008441 el 27 de junio de 2023 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “SISTEMA PARA LA CAPTURA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO MEDIANTE LA TOMA DE IMÁGENES OBTENIDAS DE UN DRON– IN SITU”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**“SISTEMA PARA LA CAPTURA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO MEDIANTE LA TOMA DE IMÁGENES OBTENIDAS DE UN DRON– IN SITU”**

**Clasificación IPC:** G08G 1/01, G08G 1/017, B64C 39/02, G05B 19/048, B60L 11/18, G06Q 50/26, G06T 7/00, B64D 47/00, G08G 1/09, G08G 1/08, G08G 1/095, G05D 1/10, G06F 19/00, A61B 5/00.

**Reivindicación(es):** 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0016540 el 25 de julio de 2023.

**Titular(es):** ASISTIMOS ACCIDENTES DE TRANSITO S.A.S.

**Dirección(es):** CALLE 119 N° 11B-41, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Resolución N° 52670

Ref. Expediente N° NC2021/0016540

**Inventor(es):** James Robert RUIZ OSORIO, Juan Carlos MEDINA HERNANDEZ, Jose Alejandro FLOREZ CEBALLOS, Cristian Alexander GOMEZ RIVERA y Natalia ROJAS MARULANDA.

**Vigente desde:** 5 de diciembre de 2021

**Hasta:** 5 de diciembre de 2041.

**ARTÍCULO 2:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO 3:** Notificar el contenido de la presente resolución a ASISTIMOS ACCIDENTES DE TRANSITO S.A.S., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 31 de agosto de 2023

**LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**



Firmado digitalmente  
por: MARIA DEL  
SOCORRO PIMIENTA  
CORBACHO  
Fecha: 2023.08.31  
23:02:51 COT  
Razón: Validez jurídica.  
Ubicación: Bogotá,  
Colombia.